



F.E.R.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

193-190 LXIII



La que suscribe, diputada **María Luisa Matus Fuentes** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción III al artículo 13 de la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un eje fundamental del desarrollo económico de una sociedad. Sobre ella recae en gran medida la posibilidad de que los países logren incrementar sus índices de innovación, productividad y crecimiento económico, permitiéndoles disminuir los niveles de pobreza e inequidad. La educación, además de generar beneficios individuales, también genera externalidades sociales en la medida que permite una mayor cohesión social y beneficios intergeneracionales. Coadyuva en la creación de ingresos futuros, dado que las personas adquieren conocimientos y desarrollan habilidades que les permiten incrementar sus capacidades productivas y de cohesión social, y de esta forma alcanzar un mayor bienestar.

Por otro lado, la educación, entendida como un proceso gradual de adquisición de conocimientos y habilidades, permite potencializar las capacidades del individuo y transformarlo en un agente productivo, en la medida en que crea valor agregado y mejora su entorno. Desde esta perspectiva, la educación se percibe como una fuerza necesaria para la adaptación a la economía globalizada, para restablecer la cohesión e integración social, alcanzar metas democráticas de largo plazo y aumentar las posibilidades de la equidad y reducción de la pobreza para el desarrollo del individuo, en la familia y la sociedad. Así, la educación es el principal elemento de formación de capital humano, en la medida que determina la

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
01 OCT 2015
12.34 hrs.
DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA
Eloisa Rivera

productividad y el bienestar de los individuos en una sociedad.¹

A nivel internacional la formación de capital humano, como una política del Estado, se ha vuelto una prioridad y una verdadera palanca de crecimiento y desarrollo en un mundo globalizado que se caracteriza por constantes transformaciones económicas, tecnológicas, sociales y culturales, entre otras.

Diversos planteamientos teóricos, estudios y evidencia empírica demuestran el efecto positivo de la educación y la formación de capital humano en el desarrollo económico de los países. El enfoque clásico de Adam Smith y neoclásico de Robert Solow, la teoría de capital humano planteada por Danison, Schultz y Becker, y el enfoque de desarrollo y libertad de Amartya Sen entre otros, han analizado dicho efecto, evidenciando que la educación es uno de los factores determinantes de una mayor productividad, la cual se ve reflejada en la generación de nuevas tecnologías, procesos y productos, donde su más significativo impacto se da en los beneficios tanto privados como sociales en términos de generación de ingresos, inserción en el mercado laboral, reducción de la pobreza, apropiación de los bienes culturales, y en general en el desarrollo de capacidades individuales y sociales.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reconoce en su estudio *"Human Capital: How what you know shapes your life"* que en mayor medida, son los trabajadores "con conocimientos" quienes resultan la clave del éxito económico en los países desarrollados. La capacidad de individuos y países, de obtener beneficios de esta nueva economía del conocimiento depende en gran parte de su capital humano, que se define por nivel educativo, habilidades, aptitudes y calificación.²

Lo anterior da sustento a la tendencia de las últimas décadas, por parte de los gobiernos, de implementar políticas públicas para elevar los niveles de formación de capital humano. Donde la educación y la capacitación son las más importantes, que hoy en día, se consideran factores muy relevantes para estimular la producción, el desarrollo y el crecimiento económico.

Recientemente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoció que la naturaleza global de los desafíos energéticos exige que los recursos locales de energía renovable se manejen y se

¹ Briceño Mosquera, Andrea. **La educación y su efecto en la formación de capital humano y en el desarrollo económico de los países.** Revista Apuntes del CENES. Volumen 30 - No. 51 Primer Semestre 2011. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. P. 45 [En línea] [fecha de consulta: 14-septiembre-2015]. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3724527.pdf>

² **Human Capital: How what you know shapes your life.** OCDE. 2007. Pp. 1-5. [En línea] [fecha de consulta: 14-septiembre-2015]. Disponible en: <http://www.oecd.org/insights/38435951.pdf>



utilicen de forma adecuada. Para ello se vuelve necesaria la instrumentación de programas de formación de capacidades, que estimulen el intercambio de conocimientos científicos y las mejores prácticas para un mejor desarrollo de las políticas en materia energética.

En este sentido, una política energética eficiente que mejore las capacidades nacionales, debe tener como base el conocimiento enfocado en la creación de capacidad institucional y humana, la promoción y la información. Las actividades de formación se deben dirigir en los diferentes niveles públicos como por ejemplo, ingenieros, investigadores, técnicos, operadores, empresarios, gerentes de proyecto, tomadores de decisiones responsables políticos, usuarios finales, etc., así como las diversas formas de energía renovable.³

En Oaxaca, la producción de energía eólica principalmente en el Istmo de Tehuantepec, es de 2,300 megawatts, cantidad con la cual se podrían iluminar un millón 800,000 hogares de Aguascalientes, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Tlaxcala o Zacatecas durante un año. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la operación de 21 centrales eólicas el estado se posiciona como uno de los mayores complejos de energía renovable no sólo en el país, sino en todo el Continente Americano.

A más de 20 años de haber iniciado la generación de energía eólica, nuestra entidad federativa figura entre los tres primeros lugares con mayor potencial para la producción de energía renovable y limpia en todo el mundo. Hoy en día los municipios de Santo Domingo Ingenio, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo, El Espinal y Asunción Ixtaltepec producen el 90% de energía eólica en todo el país con 1,186 aerogeneradores.

Si bien, los beneficios que han recibido los pueblos y las comunidades no han sido de la magnitud esperada, y por el contrario, han contribuido a acentuar desigualdades y divisiones al interior, por la generación de conflictos en la región. El potencial que tiene esta fuente de energía renovable, da la posibilidad de sumar en esta sinergia a todos los sectores de la sociedad para propiciar una participación más amplia y efectiva, tanto de la población en las zonas de explotación como de la población en general. El aprovechamiento de la experiencia y el involucramiento de todos los actores involucrados en el desarrollo eólico, requiere del diseño de políticas públicas integrales y transversales que aprovechen al máximo las ventajas comparativas y competitivas, donde el capital

³ **Energías Renovables.** Ciencia y Tecnología. UNESCO. 2015.] [fecha de consulta: 14-septiembre-2015].

Disponible en:

<http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/science-technology/engineering/renewable-and-alternative-energies/>



humano sea el factor que socialice el beneficio económico y sea palanca de desarrollo de la economía oaxaqueña en su conjunto.

En razón de lo anterior, los legisladores debemos establecer las bases jurídicas y coadyuvar con el Ejecutivo Estatal, para que en nuestro estado, la formación de capital humano sea un eje nodal de nuestras políticas públicas, que aproveche nuestro potencial energético de energías renovables, principalmente las eólicas, articulando la educación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el sector productivo. Ha quedado demostrado que los países que logran una apropiación social del conocimiento, aceleran su crecimiento e incrementan el bienestar de su población.

Oaxaca debe apostar por la formación de recursos humanos, el desarrollo de la investigación, la innovación y la competitividad mediante la profesionalización, el establecimiento de altos estándares de capacitación y una adecuada inserción en la vida productiva, para consolidarse en el mundo, como una potencia en generación de energías renovables y el mayor oferente de profesionistas y expertos en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- Se **adiciona** la fracción III al artículo 13 de la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 13.- En la aplicación de los beneficios del fomento del aprovechamiento de las fuentes de energía renovable en materia de investigación científica y tecnológica, la Secretaría podrá:

I. a II.

III. Establecer, en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, las Instituciones de Educación Técnica, Media Superior y Superior, el Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología, centros de investigación públicos y privados, planes y programas de estudio para la formación de profesionales en materias relacionadas con el uso y aprovechamiento sustentable de las energías renovables.



Diputada María Luisa Matus Fuentes

"2015 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
a los 22 días del mes de septiembre de 2015.